



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA,

19 JUL 2004

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- D.A. N° 105/2004 caratulado:
“S/RENOVACION CONTRATATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO RED
INFORMATICA T.C.P.”, de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en nota 274/04, el próximo 31 de Julio se produce el vencimiento del contrato de locación de servicios firmado con el Sr. Héctor Hernán Canteros.

Que con fecha 16 de Abril del corriente año, por medio de nota TCP N° 456/04, se procedió a notificar al proveedor de la intención del Tribunal de cuentas de hacer uso de la opción de prórroga establecida en la cláusula tercera del contrato.

Que en fecha 04 de mayo del corriente año, el proveedor informa que acepta la renovación del contrato, solicitando para ello la recomposición del precio de la locación del servicio.

Que a fin de evaluar el pedido realizado por el proveedor se solicitó cotización por el mismo servicio a la empresa BAHNTJE SERVICIOS INFORMATICOS, la que cotiza una cuota de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00) MENSUALES.

Que a solicitud del VOCAL DE AUDITORIA, y luego de analizadas las ofertas se procedió a ofrecer al proveedor la SUMA DE PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) MENSUALES, lo cual fue notificado mediante nota N° 879/04.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la cláusula de prórroga del contrato de locación suscripto con el Sr. Héctor Hernán CANTERO DNI N° 17.812.931 en fecha 07 de agosto de 2002, para el Mantenimiento de la Red instalada, sus futuras ampliaciones y fuera de su espacio físico, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente, por la suma total mensual de PESOS SESTECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 2º.- FIJAR como fecha de duración de la Actividad Contractual entre las partes a partir del día 01 de Agosto de 2004 y la finalización de la misma el 31 de Julio de 2005.

ARTICULO 3º- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción X – inciso 3 Partida Principal 33 – Partida Parcial 333 Ejercicios 2004/2005 según corresponda.

ARTICULO 5º. REGISTRAR, Comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 138 /04. -

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA